

BIBLIOGRAFIA

PITT-RIVERS, J.A.,
1971 Los hombres de la Sierra. Barcelona. Grijalbo.

Dolors Comas

Institut Català d'Antropologia
Universitat de Barcelona.

GLUCKMAN, Max G.
1978 Política, derecho y ritual en la sociedad tribal.
Madrid. Akal editor, pp. 377.

Con un considerable retraso desde su publicación original: "Politics, Law and Ritual in Tribal Society" (1965), llega al público, en lengua castellana, este libro que Gluckman terminó de escribir en 1962 y que es su obra más importante, en tanto que sintetiza y elabora a nivel teórico sus aportes anteriores, de los cuales tenemos sólo traducciones parciales y fragmentarias, distribuidas en diversas publicaciones. En los últimos años dos artículos breves de este autor fueron publicados por Ed. Anagrama: "Datos etnográficos en la Antropología Social inglesa" que fue leído en el Congreso Internacional en Stresa en 1959, y que se incluyó en "La Antropología como ciencia" en 1975, y "The Logic of African Science and Witchcraft" (1944) en el cuaderno "Ciencia y Brujería" en 1976.

Resultan escasas estas traducciones, si se tiene en cuenta que las publicaciones de Gluckman entre 1940 y 1965 han sido numerosas:

Analysis of a Social Situation in Modern Zululand (1940); The Kingdoms of the Zulu de Africa del Sur (1940); Essays on Lozi Land and Royal Property (1943); The Lozi of Barotseland en NW Rhodesia (1951); Seven tribes of British Central Africa (1951) con Colson; Custom and Conflict in Africa (1955); The Judicial Process among the Barotse of Northern Rhodesia (1955); "Les Rites de Passage" (1962) en Essays on the Ritual of social Relations; The Crisis on The Folk societies (1962); Gossip and Scandal (1963); Order and Rebellion in Tribal Africa (1963); Theories of Power in Barotseland: African and Medieval Analogies (1963); Closed Systems and Open Minds; the Limits of Naivety in Social Anthropology (1964); The Ideas in Barotse Jurisprudence (1965); i Judicial Process among the Barotse (1965).

Max G. Gluckman, que nació en 1911, en Africa del Sur, es uno de los representantes más prestigiosos de la escuela de Antropología Social británica. Sus aportes teóricos se basan en una considerable experiencia en trabajo de campo, que rea -

lizó entre los Zulú (1936-38) y entre los Barusti de Rhodesia del Norte durante 30 meses entre 1940 y 1947. Esto explica que la fundamentación de sus propuestas teóricas las realice principalmente en base a ejemplos africanos y justifica también su interés predominante por la sociedad tribal (Concepto este último que, según mi criterio, usa con excesiva amplitud).

Su aporte más original y más fructífero está dado por ser el iniciador, en Antropología, del uso del "método de casos", que tiene larga trayectoria en Jurisprudencia, y en el trabajo diario de los Asistentes Sociales. En este libro presenta una pequeña síntesis de esta propuesta metodológica y de su desarrollo posterior, el "método de caso ampliado", en el que da profundidad temporal a su análisis, incorporando la posibilidad de incluir el cambio social, aunque con algunas limitaciones.

El libro "Política, derecho y ritual en la sociedad tribal" consta de siete capítulos, precedidos de una breve presentación, y termina con un apéndice formado por un pequeño léxico técnico y una caracterización de los grupos étnicos mencionados. Veamos, en forma muy general, sus contenidos más significativos.

En la Introducción limita el área de su trabajo: "Del campo que los Antropólogos Sociales han estudiado, he seleccionado para este estudio la zona de lucha política y orden, de ley y control social y la estabilidad y cambio de las sociedades tribales" (p. 7) y realmente no se sale de esos parámetros, puesto que su análisis del conflicto está siempre enfocado como una consecuencia de tensiones estructurales que se resuelven, luego de estallidos socialmente previstos, en una nueva etapa de equilibrio, igual a la anterior. Es de hacer notar que él limita, explícitamente, el uso de la palabra conflicto, a la pugna entre principios de organización.

Realiza una crítica a la escuela de "relativismo cultural", por su esterilidad teórica, al no permitir conceptos de una sociedad a otra; y puntualiza que el desarrollo teórico de la Antropología se da a partir de las mejoras introducidas en la técnica de trabajo de campo.

En el capítulo I, "Datos y teorías", hace una breve historia de la Antropología. Plantea sus críticas a las hipótesis evolucionistas, basadas en la reconstrucción conjetural del pasado, y a los antropólogos culturalistas, por explicar los fenómenos sociales por medio de la personalidad individual. Reivindica en cambio la deuda de la Antropología con Durkheim y Maine, por ser los primeros que plantearon la importancia de los determinantes sociales como elementos explicativos de la conducta, y analiza desde este ángulo las diversas hipótesis sobre la función social de los mitos, desde Malinowski que los considera una "carta social" para definir derechos y privilegios (función organizativa), hasta Radcliffe-Brown que le asigna una función normativa simbólica. Quizá lo más importante del capítulo sea su claro rechazo del reduccionismo psicologista, que luego mantiene a lo largo de toda la obra.

El Capítulo II trata de "Derecho de propiedad y actividad económica", y se inicia con la crítica del concepto de "comunismo" primitivo; subraya luego la necesidad de distinguir en una sociedad entre la estructura de posiciones sociales y la estructura de relaciones entre titulares o detentadores de estas posiciones. Si bien no usa el concepto de "modo de producción", al agrupar el sistema de tenencia de la tierra de algunos reinos africanos con el germano o celta y no con el feudal, maneja criterios semejantes a los de los teóricos marxistas, a los cuales, sin embargo, no cita en toda la obra.

Explica ampliamente el alcance diferente del concepto de propiedad, referente a bienes (muebles o inmuebles) y a personas; entendido en este caso como reconocimiento, que se asume ciertas obligaciones respecto al "propietario" (p. 69). También analiza las interrelaciones entre la ley de las cosas (sistema de propiedades) y la ley de las personas (sistema de status) en las sociedades primitivas. Hace luego un análisis muy interesante de los factores económicos como determinantes de los sistemas clasificatorios de parentesco, con lo cual rechaza el manido concepto de "supervivencia" de los mismos. Plantea finalmente las relaciones existentes entre aumento de población y conflictos institucionalizados. Su fundamentación en términos económicos y demográficos de la estructuración y la conflictividad social se basa en una muy rica documentación etnográfica, de la que hace uso crítico.

El Capítulo III se titula "Sociedades sin estado y el mantenimiento del orden". Luego de una somera mención de los planteos teóricos evolucionistas y de hacer una crítica a los mismos, eludiendo profundizar en las propuestas no-evolucionistas, se centra en el análisis de las bandas de cazadores, recurriendo a los trabajos clásicos de Holmberg, Colson, Shapera y Hoebel, sin agregar ningún aporte nuevo; aunque es útil su análisis del cruzamiento de lazos, o por decirlo de otra manera, de principios organizativos superpuestos, entre los Tonga. Quizá lo más valioso del capítulo sea su planteo de las funciones sociales de las relaciones jocosas institucionalizadas, como medio de evitar fricciones y descargar la responsabilidad de la crítica en personas marginales al sistema, en los casos en que no hay instituciones para obligar al cumplimiento de normas. Es también interesante su intento de establecer una escala de autoridad en las sociedades sin Estado, aunque lo deja a nivel descriptivo y no elabora una tipología al respecto.

En el Capítulo IV inicia el estudio de las sociedades con organización estable de Jefaturas y, por consiguiente, con métodos más directos para mantener el orden público. Plantea una crítica del concepto de "realidad ritual" de Evans-Pritchard, proponiendo reemplazarlo (entre los Anuak) por realidad simbólica o ceremonial.

A partir del examen del desorden civil, plantea que "conflictos de principios organizadores, expresados en disputas y altercados, no son simplemente ruptura y separación en la organización social, sino atributos de la misma sociedad" (173-174). Fundamenta las crisis de equilibrio oscilante, en la permanencia de Estados con realidad, marcando la interdependencia económica de las zonas, como principio estabilizador básico.

Poder central y supremacía ritual quedan así subordinados a condicionamientos económicos, aunque no cae, en un determinismo mecanicista, pues plantea que el mismo tipo de problemas puede solucionarse de otras formas si las condiciones iniciales son distintas, por ejemplo, comercio ceremonial puede solucionar problemas de intercambio en sociedades sin estado.

Su análisis de las rebeliones populares como consecuencia de características estructurales lo aleja de la interpretación funcionalista en términos de patología social, sin acercarlo al evolucionismo, pues rehusa siempre explícitamente toda interpretación de sus categorías heurísticas en términos de secuencia temporal.

En el Capítulo V hace la fundamentación del método de "Estudio de casos". Se sumerge en la discusión conceptual sobre el alcance de los términos "ley", "legal", "penal", "declaración judicial" y otros que se relacionan con el derecho y la costumbre, y analiza su aplicabilidad a las distintas sociedades, haciendo una crítica a la posición formalista de Nadel y al relativismo de Bohannan, basándose en los aportes descriptivos de Malinowski.

En el Capítulo VI, que trata de "Transtornos místicos y ajuste ritual", hace un planteo de las relaciones entre tensiones sociales y acusaciones de brujería, similar al de Lucy Mair en "La brujería en los pueblos primitivos actuales" (ya conocido en español por la edición de Guadarrama de 1969). Luego de estudiar el papel de la adivinación, hace referencia al "método de caso ampliado" como el análisis del desarrollo de la relación entre sistema de creencias y estructura social, a través del tiempo, bajo las presiones de principios y valores en conflicto. Este análisis de como se equilibra, la estructura, a través de tensiones, mientras pasan por su interior las nuevas generaciones, de dimensión temporal a su método de "análisis de casos", aunque no le permite superar el enfoque del conflicto como integrador.

En la VIIª y última parte analiza "La estabilidad y el cambio en las costumbres" a partir del concepto de tiempo como ciclo repetitivo, al que Evans-Pritchard denominó "tiempo estructural", pues permite abarcar la profundidad temporal necesaria para que la estructura se desarrolle y se autorreproduzca. Fundamenta luego su posición neo-funcionalista y hace una crítica a Leach por confundir un equilibrio oscilante, con verdadero cambio social. Hace una revisión, finalmente, de algunos procesos de integración a la vida urbana de tribus africanas y norte-americanas, aunque desde el ángulo de los aspectos estables de su pertenencia tribal. Esos elementos estabilizadores son, para Gluckman, la base misma sobre la que se asienta el trabajo antropológico y el carácter que permite diferenciar nuestro trabajo, del de los demás científicos sociales.

En resumen, si bien Gluckman acepta el cambio social como determinado estructuralmente, lo minimiza de inmediato, al marcarle como función reiniciar el ciclo repetitivo en que queda absorbido. Por otra parte, aunque es el único antropólogo inglés de su generación que hace referencia explícita al sistema colonial, no tiene frente a él una postura crítica. Las socie-

dades colonials viven, según este planteo, en un tiempo cíclico, donde reproducen indefinidamente su estructura interna y, por consiguiente, la relación asimétrica que las lleva a ser colonizadas. Los recortes metodológicos que el autor reconoce: "el análisis depende de la exclusión de los acontecimientos externos del sistema" (p. 333) y que incluyen una omisión completa, en el plano teórico, de las teorías de conflicto como motor de cambio social, a la vez que su formación, básicamente funcionalista, lo llevan a no desarrollar las ricas implicaciones que sus planteos básicos (explicación de la estructura social sobre la base de sus elementos económicos, y explicación de la conducta individual desde el punto de vista de las estructuras sociales) le permitirán explotar.

Una edició mui poc cuidada, con numerosas erratas, y una traducción poco técnica, dificultan la lectura del libro, que queda además limitado, en su utilización profesional, por la falta de la sección bibliográfica.

Dolores Juliano.

ROSSINYOL, Jaume.

1974 Le problème national catalan. Paris. La Haye. Mouton (710 pags.).

El llibre de Jaume Rossinyol intitulat "Le problème national catalan" ve a engruixir la ja relativament àmplia bibliografia que en els últims deu anys ha aparegut a l'entorn de la qüestió nacional, ja sigui mitjançant la reedició dels clàssics o bé amb noves aportacions.

El treball que ara comentem -presentat com a tesi de doctorat en Dret, l'any 1969, a la Facultat de Dret i Ciències Econòmiques de Nantes- pertany a la segona categoria d'obres i es realment complet i exhaustiu en el seu gènere, fet poc freqüent si no exclouem treballs amb objectius acadèmics semblants.

L'ordenació temàtica del llibre es força clàssica. A la introducció es descriuen per sobre els antecedents llunyans del problema nacional català i, molt més acusadament, els immediats, o sia, la reacció econòmica, social i política al nostre país després de l'esfondrament de l'Antic Règim. L'autor distingeix diferents períodes (de 1815 a 1840; de 1840 a 1874 i de 1875 fins a final del segle) assenyalant el context històric i la seva evolució que porta a Catalunya a prendre plena consciència de l'opressió que sofreix. Fets com la polèmica entre lliurecanvistes i proteccionistes, la publicació de l'Oda a la Pàtria, de Aribau, el moviment de la Renaixença, la fracassada revolució de setembre de 1868 i l'avantament de l'experiència federalista seran, entre altres i malgrat llur diversitat, elements-clau per aquest desvetllament de la conscièn-